

# ORDEN DE INTRODUCCION DE PRODUCTOS EN LA CUBA

- 1 AGUA (50-75% CAPACIDAD CUBA)
- 2 REGULADOR DE pH\*
- 3 BOLSA HIDROSOLUBLES (WSB)
- 4 GRANULOS SOLUBLES EN AGUA (SG)
- 5 GRANULOS DISPERSABLES (WG)
- 6 POLVOS MOJABLES (WP)
- 7 SUSPENSIONES CONCENTRADAS (SC)
- 8 SUSPENSIONES ENCAPSULADAS (CS)
- 9 SUSPOEMBULSIONES (SE)
- 10 SUSPENSIONES CONCENTRADAS CON ACEITE (OD)
- 11 EMULSIONES ACUOSAS (EW)
- 12 EMULSIONES CONCENTRADAS (EC)
- 13 SURFACTANTES/MOJANTES
- 14 LIQUIDOS SOLUBLES (SL)
- 15 ABONOS FOLIARES
- 16 LIQUIDOS ANTIDERIVA

CONSEJOS  
PRACTICOS



APLICACION PRODUCTOS  
EN CUBA



\* Se introduce en primer lugar solo en caso de reguladores de Ph específicos. Sustancias mojanter que tengan un efecto regulador del Ph deberán introducirse en la cuba, según el orden asignado a los surfactantes/mojantes (13)